



AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE
LANZAROTE

ANUNCIO

Por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con número **2209/2019** y fecha de **27-09-2019** el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO – ALCALDIA

Resultando primero que por el Ayuntamiento de Teguiise se promueve convocatoria para la concesión de **SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 72, viernes, 14 de junio de 2019.

Resultando segundo que en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2019, se contempla consignación suficiente para financiar las subvenciones de razón, con cargo a la partida presupuestaria **338 489 02 SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019**, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

Resultando tercero que la **RESOLUCION PROVISIONAL** en relación a la evaluación de las diferentes alegaciones emitida por el órgano instructor, se comunica a los interesados mediante la inserción de la misma en el Tablón de Anuncios y la Web del Ayuntamiento de Teguiise.

Resultando cuarto que consecuentemente y una vez visto el **INFORME** de la Comisión de Estudio y Valoración de la conseción de **SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019**, asentado en el Libro de Registro Interior de Informes con número **4464/2019** y fecha del **26-09-2019**.

Resultando quinto que vista la **RESOLUCION PROVISIONAL**, emitida por el Organó Instructor para la concesión de las **SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES Y ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL CARNAVAL**, de referencia en el Registro Interior de Informes **3957/2019** del **19-08-2019**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA DEL TÉCNICO DE CULTURA Y FESTEJOS

Sebastiana María de la Hoz Ramos, Técnico del Departamento de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de mis funciones, emito el siguiente informe:

ASUNTO: **SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019.**

Visto el Informe de la Comisión de Estudio y Valoración de la concesión de **SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019** asentado en el Libro de Registro Interior de Informes con número **4464/2019** y fecha del **26-09-2019**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA CONCESIÓN DE

Registro Nº: 2019024197

Fecha: 27-09-2019
Hora: 13:41:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE Fecha : 27/09/2019 13:41:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 904B441A012C2D805CBBFBFC3E14E5852EFC21B en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

27-09-2019 12:58

SECRETARÍO ACCIDENTAL

Firmantes:
GONZALEZ LEMES ALONSO





SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019.

En Teguiise, siendo las 12:00 horas del 25 de septiembre de 2019

Primero.- **Que finalizado el plazo para presentar solicitudes a la convocatoria de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019, y una vez evaluada la documentación por el Órgano Instructor, se convoca a la Comisión de Estudio y Valoración.**

La composición de la Comisión de Estudio y Valoración viene determinada por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise, publicada en el BOP nº 51 del lunes, 29 de abril de 2019.

Los componentes de la Comisión de Estudio y Valoración son:

- **Presidente.-** Dña. Antonia Honoria Machín Barrios (Concejal de Cultura y Festejos).
- **Técnico.-** Dña. Inma Armas Lasso (Técnico de Turismo).
- **Técnico.-** D. Carlos Sáenz Toledo (Técnico de Juventud y Deportes).
- **Secretario.-** D. Juan Alba Moreno (Técnico de Educación).

Segundo.- Que con fecha 14 de junio de 2019 se publicaba en el BOP nº 72 la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019.**

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano instructor, la Técnico de Cultura y Festejos, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras para la **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019**, se procede a la evaluación previa de las solicitudes formuladas, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases.

Cuarto.- Que por la Comisión de Estudio y Valoración, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras para la concesión de **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019**, se procede a valorar, previas las actuaciones que haya estimado conveniente llevar a cabo y la documentación obrante en el expediente, concluyendo su intervención, con la emisión del correspondiente **INFORME** de la Comisión de Estudio y Valoración:

Quinto.- Los criterios de evaluación y los criterios de valoración seguidos se ajustan a los siguientes:

Nº ENTIDAD	ENTIDAD	CIF	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	IMPORTE
ENTIDAD 1	A.C.Y M. PARRANDA GUANTESIVE	G76185651	20	5	10	5	4.000,00 €
ENTIDAD 2	A.M.C. CALICANTO TAFIAGUE	G76157890	20	10	15	5	5.000,00 €
ENTIDAD 3	A.C.Y R. LA GRAN ALDEA	G35490705	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 4	AGRUPACION FOLKLORICA GUANAPAY	G35288414	20	10	20	10	6.000,00 €

Registro Nº: 2019024197

Fecha: 27-09-2019
Hora: 13:41:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE Fecha : 27/09/2019 13:41:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 904B441A012C2D805CBBFBFC3E14E5852EFC21B en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
GONZALEZ LEMES ALONSO

SECRETARIO ACCIDENTAL
27-09-2019 12:58



AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE
LANZAROTE

ENTIDAD 5	AGRUPACION FOLKLORICA GUAGIME	G35796440	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 6	A.C. PARRANDA EL LAGAR	G76116375	20	5	10	5	4.000,00 €
ENTIDAD 7	A.C. ACATIFE	G35310424	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 8	A.C.G. DE TEATRO ESPERANZA ESPINOLA	G35465210	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 9	A.F. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	G76173707	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 10	A.C.F. ALTAJA	G76180892	20	5	10	10	5.000,00 €

Criterio A: Calidad del proyecto y repercusión en el Municipio, (hasta 20 puntos).

Criterio B: Número de actuaciones en diferentes puntos del Municipio, (hasta 20 puntos).

Criterio C: Número de asociados, (hasta 10 puntos).

Criterio D: Necesidades técnicas propias de la asociación como instrumentos, vestuario, atreo..., (hasta 10 puntos).

Quinto.- Que a criterio de quien suscribe, con los datos aportados y, según el Resultando cuarto del Decreto de Alcaldía con número de asiento 1168/2019 y fecha del 23 de mayo sobre las **BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019:** "Vista la RETENCIÓN DE CRÉDITO, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, emitida por la INTERVECIÓN MUNICIPAL, con número de expediente 2/2019000000906 y fecha del 22-05-2019".

Se finaliza la reunión siendo las 12.30 horas.

En Teguiise, en la fecha de la firma electrónica del documento.

Presidente
Concejal de Cultura y Festejos
Fdo.: Antonia Honoria Machín Barrios

La Técnico de Turismo
Fdo.: Inma Armas Lasso

El Técnico de Juventud y Deportes
Fdo.: Carlos Sáenz Toledo

Secretario
El Técnico de Educación
Fdo.: Juan Alba Moreno

Por todo ello, PROPONGO:

Primero.- Conceder subvención a las siguientes Asociaciones 2019, con los siguientes importes:

Nº ENTIDAD	ENTIDAD	CIF	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	IMPORTE
ENTIDAD 1	A.C.Y M. PARRANDA GUANTESIVE	G76185651	20	5	10	5	4.000,00 €
ENTIDAD 2	A.M.C. CALICANTO TAFIAGUE	G76157890	20	10	15	5	5.000,00 €
ENTIDAD 3	A.C.Y R. LA GRAN ALDEA	G35490705	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 4	AGRUPACION FOLKLORICA GUANAPAY	G35288414	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 5	AGRUPACION FOLKLORICA GUAGIME	G35796440	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 6	A.C. PARRANDA EL LAGAR	G76116375	20	5	10	5	4.000,00 €
ENTIDAD 7	A.C. ACATIFE	G35310424	20	10	20	10	6.000,00 €

Registro Nº: 2019024197
Fecha: 27-09-2019
Hora: 13:41:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE Fecha: 27/09/2019 13:41:40
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 904B441A012C2D805CBBFBFB3E14E5852EFC21B en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
GONZALEZ LEMES ALONSO
SECRETARIO ACCIDENTAL
27-09-2019 12:58





AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE
LANZAROTE

ENTIDAD 8	A.C.G. DE TEATRO ESPERANZA ESPINOLA	G35465210	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 9	A.F. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	G76173707	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 10	A.C.F. ALTAJA	G76180892	20	5	10	10	5.000,00 €

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente **RESOLUCION PROVISIONAL** por un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Tercero.- Publicar la presente **RESOLUCION PROVISIONAL**, a los efectos oportunos en la web municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Teguiise, en la fecha de la firma electrónica del documento

La Técnico de Cultura y Festejos

Fdo.: Sebastiana María de la Hoz Ramos”

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la vigente legislación y al amparo de las atribuciones que la misma me confiere, especialmente la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise” publicada en el BOP 51 del lunes, 29 de abril de 2019, por el presente vengo en **RESOLVER**:

Primero.- Aprobación **PROVISIONAL** de las **SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019**, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala, motivando dicho acuerdo en el contenido de la **RESOLUCION PROVISIONAL** para la concesión de las **SUBVENCIONES A AGRUPACIONES FOLKLORICAS Y ASOCIACIONES MUSICALES Y CULTURALES DE RAIZ POPULAR O TRADICIONAL 2019**, de referencia en el Registro Interior de Informes **4501/2019** del **26-09-2019**, transcrito en el

Resultando sexto de la presente resolución:

Nº ENTIDAD	ENTIDAD	CIF	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	IMPORTE
ENTIDAD 1	A.C.Y M. PARRANDA GUANTESIVE	G76185651	20	5	10	5	4.000,00 €
ENTIDAD 2	A.M.C. CALICANTO TAFIAGUE	G76157890	20	10	15	5	5.000,00 €
ENTIDAD 3	A.C.Y R. LA GRAN ALDEA	G35490705	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 4	AGRUPACION FOLKLORICA GUANAPAY	G35288414	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 5	AGRUPACION FOLKLORICA GUAGIME	G35796440	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 6	A.C. PARRANDA EL LAGAR	G76116375	20	5	10	5	4.000,00 €
ENTIDAD 7	A.C. ACATIFE	G35310424	20	10	20	10	6.000,00 €
ENTIDAD 8	A.C.G. DE TEATRO ESPERANZA ESPINOLA	G35465210	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 9	A.F. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	G76173707	20	10	5	5	4.000,00 €
ENTIDAD 10	A.C.F. ALTAJA	G76180892	20	5	10	10	5.000,00 €

Segundo.- Conceder un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, para presentar alegaciones.

.Lo manda y firma el Señor Alcalde – Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Oswaldo Betancort García

Registro Nº: 2019024197
Fecha: 27-09-2019
Hora: 13:41:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE Fecha : 27/09/2019 13:41:40
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 904B441A012C2D805CBBFBFC3E14E5852EFC21B en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
GONZALEZ LEMES ALONSO
SECRETARIO ACCIDENTAL
27-09-2019 12:58



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

.Lo manda y firma el Señor Alcalde – Presidente, en TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica del documento. Fdo. Oswaldo Betancort García.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

En TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Alonso González Lemes

Registro Nº: 2019024197

Fecha: 27-09-2019
Hora: 13:41:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 27/09/2019 13:41:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 904B441A012C2D805CBBFBFC3E14E5852EFC21B en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

GONZÁLEZ LEMES ALONSO

SECRETARIO ACCIDENTAL

27-09-2019 13:58